III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57 FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de octubre de 2021 (punto 18) por la que se aprueba el gasto y la convocatoria de subvenciones del Programa Fuenbuses-Fuentrenes 2021, para reducir los gastos de transporte de las actividades fuera del centro educativo.

BDNS: 591416

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index):

Primero. *Beneficiarios*.—Se consideran beneficiarios, los centros educativos de la localidad con el siguiente detalle:

— Escuelas Infantiles y Casas de Niños Públicas de Fuenlabrada.
— Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y CEIPSOS de Fuenlabrada.
— Institutos de Educación Secundaria de Fuenlabrada.
— Centros de Educación Especial de Fuenlabrada.
— Centro de Educación Permanente de Adultos de Fuenlabrada.
— Colegios Concertados de Fuenlabrada.

Segundo. *Objeto*.—Se convocan en régimen de concurrencia no competitiva para sufragar gastos de transporte en los que se incurra durante la realización de actividades escolares fuera del Centro Educativo. Deberán realizarse entre el 16 de noviembre de 2021 y 15 de noviembre de 2022, de un día de duración y en un radio de 300 km desde el centro educativo, así como gastos de traslado a Granjas Escuela u otros centros de interés educativo de más de 1 día de duración, donde el autobús tenga que realizar viajes de ida y vuelta al principio y al final de la actividad.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto. *Importe*.—El importe asignado a estas ayudas asciende a 167.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 5031-326-48900. A cada entidad solicitante, se le asigna un importe máximo a conceder, calculado en función de los datos facilitados por el Servicio de Escolarización de la DAT SUR de Fuenlabrada a fecha 27 de septiembre de 2021 (Anexo V). Además, se ha procedido a la aplicación de unos coeficientes de bonificación adicional en función de la tipología del centro educativo.

Quinto. *Plazo presentación solicitudes*.—Se establece como plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dicha solicitud y documentos podrán presentarse preferiblemente a través de Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada o a través de las Sedes Electrónicas de las Administraciones Públicas, en el Registro Auxiliar de Entradas de la Concejalía de Educación y Juntas de Distrito, o en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, previa petición de cita.

Sexto. *Pago*.—Se procederá al pago de la subvención de manera anticipada, por la totalidad, mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la solicitud.

Para la justificación, se establece como fecha máxima de presentación el 30 de noviembre de 2022, mediante la documentación requerida en la convocatoria (artículo 14).

En Fuenlabrada, a 25 de octubre de 2021.—El alcalde-presidente, Francisco J. Ayala Ortega.

(03/30.491/21)

BOCM-20211028-57